



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-MPY/A.

Yunguyo, 08 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 01055-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 063-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 24 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° 026-2023-MPY-GDS-SGFC-BH, de fecha 14 de abril de 2023, el Informe N° 202-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 18 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 0145-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 08 de mayo de 2023, el Proveído N° 3617-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5.3 del inciso 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales, en materia de participación vecinal asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 2.2 del Inciso 2) del artículo 82°, en relación a las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, se tiene el Expediente N° 01055-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, presentado por el Presidente del Barrio San Martín, del Distrito y Provincia de Yunguyo, solicitando reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Barrio San Martín elegida para dos años, para lo cual adjunta Acta de Elección de nueva Junta Directiva, Copia de DNIs, Nomina de miembros de la Junta Directiva, Memoria Descriptiva y Planos;

Que, la Subgerencia de Fortalecimiento de Capacidades mediante el Informe Técnico N° 026-2023-MPY/GDS-SGFC-BH, de fecha 14 de abril de 2023, concluye en declarar procedente la solicitud presentada por el interesado, a fin de que se emita resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Barrio San Martín, por el periodo comprendido del 13 de Marzo del 2023 al 12 de Marzo del 2025, el mismo que es ratificado y suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social con el Informe N° 202-2023-YNCA-GDS/MPY;

Que, mediante Opinión Legal N° 145-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio San Martín del Distrito y Provincia Yunguyo, por el periodo comprendido del 13 de marzo del 2023 al 12 de marzo del 2025, a la Junta Directiva elegida en el Acta de Elección de fecha 09 de marzo del 2023;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Junta Directiva del Barrio San Martín del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo comprendido del 13 de marzo del 2023 al 12 de marzo del 2025, conforme al Acta de Elección de fecha 09 de marzo del 2023; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sr. Hipólito Cruz Rivera. DNI 01851461
VICE PRESIDENTE	: Sr. Walter Cáceres Cruz. DNI 43123302
SECRETARIO	: Sr. Edwin Montoya Copari. DNI 42042191
TESORERA	: Sra. Edwin Mamani Mamani. DNI 46583919
VOCAL	: Sra. Marce Daniel Fargín Alave. DNI 01851570
FISCAL	: Sr. Alejandro Huanca Cruz. DNI 01815606
SEC. DE DEPORTES	: Sr. Edwin Huarahuara Huarahuara. DNI 43670215

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Junta directiva reconocida en el artículo precedente, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Ego. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c://Archivos

